

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

INTERLOCUTORIO	981
COMITENTE	Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín –Antioquia
PROCESO	Despacho Comisorio No. No. 0035
EJECUTANTE	Miguel Ignacio Meza Ceballos
EJECUTADO	Henry Hurtado Arango y otra
RADICADO	05001 31 03 010 2020 00103-00
RADICADO INTERNO	05679 40 89 001 2021 00030 00
ASUNTO	Ordena devolver comisorio a juzgado de origen

La Inspectora de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, informa a este Despacho que se procedió al secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 023-16102 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Bárbara – Antioquia, en fecha 21 de septiembre de 2022. También indica la auxiliar de la justicia Luz Dary Roldan Coronado que el mismo se dejó en depósito del señor Alirio de Jesús Bedoya García.

En atención a que se cumplió con la labor comisionada, se ordena devolver Comisión No. 0035 del 25 de enero de 2021, proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín-Antioquia auxiliada por este despacho mediante Despacho Comisorio 005 del 12 de febrero de 2021, en atención a lo manifestado por la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara – Antioquia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Devolver la presente comisión debidamente auxiliada al juzgado de origen para que sea incorporada al proceso Ejecutivo con radicado 05001 31 03 010 **2020 00103-00**, que allí se adelanta.

NOTIFIQUESE,
WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 129 fijado el día 04 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34abff2b7e91e0cad1a300c59940e7f1167e7e016379883a4f73709fbf8324fb**

Documento generado en 03/10/2022 04:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>